



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 614

REF: APRUEBA CONTRATO ENTRE EL CONTRATISTA DON NELSON INOSTROZA ASTETE Y LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, POR LA SUMA DE \$ 95.924.070; PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN SERVICIOS DE RECICLAJE, PUERTO WILLIAMS"

PUERTO WILLIAMS; 05 SEP 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio Nº 620, de fecha 30/08/2019 que designa como Alcaldesa(s) a doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio Nº 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio Nº 753, de fecha 27/11/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019;
- El Decreto Alcaldicio Nº 259, de fecha 17/04/2019, que prioriza la Iniciativa FRIL del Proyecto "Construcción Servicio de Reciclaje, Puerto Williams";
- El Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, de fecha 03/07/2019; suscrita entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La Resolución Ex(DPIR) Nº 226, de fecha 03/07/2019 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, de fecha 03/07/2019; suscrita entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio Nº 462, de fecha 09/07/2019, que aprueba convenio de recursos FRIL del Proyecto "Construcción Servicio de Reciclaje, Puerto Williams";
- El Decreto Alcaldicio Nº 549, de fecha 13/08/2019; que adjudica la Propuesta Pública Nº 3704-32-LP19 "Construcción Servicio de Reciclaje, Puerto Williams" a don Nelson Inostroza Astete;
- El Contrato, de fecha 26/08/2019, suscrita entre don Nelson Inostroza Astete y la Municipalidad de Cabo de Hornos.

CONSIDERANDO:

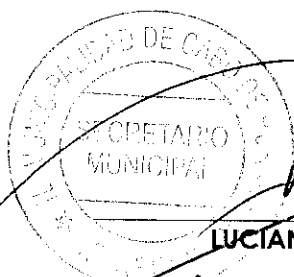
- Antecedentes, Costos de Mantención y Operación, y Planos del Proyecto "Construcción Servicio de Reciclaje, Puerto Williams", elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación;
- El Memorandum Nº 31, de fecha 04/04/2019 de la Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- El Memorandum Nº 371, de fecha 04/04/2019 de la Alcaldía a la Secretaría Municipal;
- El Acta de la Sesión Ordinaria Nº 11 de fecha 15/04/2019;
- El Acuerdo Nº 30 del Honorable Concejo Municipal aprobada en Sesión Ordinaria Nº 11 de fecha 15 de abril del año 2019;
- El Certificado Nº 82 de fecha 16/04/2019, emitido por el Secretario Municipal suplente que certifica el acuerdo Nº 30 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 11 de fecha 15/04/2019;
- El Certificado Nº 910076, de fecha 31/05/2019, del GORE Magallanes y de la Antártica Chilena;
- El Oficio Ordinario (DPIR) Nº 561, de fecha 31/05/2019, del Jefe de División Presupuesta e Inversiones Regional, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- El Oficio Ordinario (DPIR) Nº 804, de fecha 08/07/2019, del Jefe de División Presupuesta e Inversiones Regional, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- El Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 08/08/2019 de las ofertas de la Propuesta Pública Nº 3704-32-LP19 "Construcción Servicio de Reciclaje, Puerto Williams";
- El Memorandum Nº 1031, de fecha 30/08/2019 de Alcaldía a la Secretaría Municipal;
- El Acuerdo Nº 81 del Honorable Concejo Municipal aprobada en Sesión Ordinaria Nº 25 de fecha 02 de septiembre del año 2019;
- El Certificado Nº 221 de fecha 05/09/2019, emitida por el Secretario Municipal suplente que certifica el acuerdo Nº 81 adoptada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 25 de fecha 02/09/2019.

DECRETO :

1º APRUEBASE, EL CONTRATO ENTRE EL CONTRATISTA DON NELSON INOSTROZA ASTETE Y LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, POR LA SUMA DE \$ 95.924.070; PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN SERVICIOS DE RECICLAJE, PUERTO WILLIAMS", FINANCIADA POR FONDOS REGIONALES DE INICIATIVA LOCAL 2019 DEL GOBIERNO REGIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65, LETRA J, DE LA LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



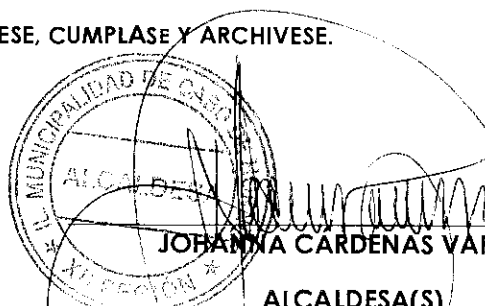
LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ

SECRETARÍA MUNICIPAL SUPLENTE

JCV / LSP/POG/lsp

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Control;
4. Dirección de Administración y Finanzas



JOHANNA CARDENAS VARGAS

ALCALDESA(S)

C E R T I F I C A D O N° 221.-

DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ, Secretario Municipal Suplente, del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, **certifica**;

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Cabo de Hornos, en Sesión Ordinaria N° 25, de fecha 02 de septiembre de 2019; aprobó la Moción de Acuerdo presentada por el Sr. Concejal y Presidente del Concejo don Daniel Valdebenito Contreras, la cual quedó reflejado en el Acuerdo N° 81 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que **APROBÓ EL CONTRATO ENTRE EL CONTRATISTA DON NELSON INOSTROZA ASTETE Y LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO, POR LA SUMA DE \$ 95.924.070; PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN SERVICIOS DE RECICLAJE, PUERTO WILLIAMS", FINANCIADA POR FONDOS REGIONALES DE INICIATIVA LOCAL 2019 DEL GOBIERNO REGIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65, LETRA J, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.**

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 05 días del mes de septiembre del año 2019.-


LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
CONCEJO CABO DE HORNO



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORROS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO

MOCION DE ACUERDO N° 81

El Concejal y Presidente del Concejo Municipal Don **Daniel Valdebenito Contreras**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para aprobar el Contrato entre el Contratista don Nelson Inostroza Astete y la Municipalidad de Cabo de Hornos, por la suma de \$ 95.924.070; para la ejecución de la Obra "Construcción Servicios de reciclaje, Puerto Williams", financiada por fondos Regionales de Iniciativa local 2019 del Gobierno Regional, conforme a lo establecido en el artículo 65, letra J, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

APROBACION DEL CONTRATO ENTRE EL CONTRATISTA DON NELSON INOSTROZA ASTETE Y LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS, POR LA SUMA DE \$ 95.924.070; PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN SERVICIOS DE RECICLAJE, PUERTO WILLIAMS", FINANCIADA POR FONDOS REGIONALES DE INICIATIVA LOCAL 2019 DEL GOBIERNO REGIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65, LETRA J, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene	Observación
Don Daniel Valdebenito Contreras			X	
Me abstenga por el mismo fundamento de la última votación la que solicita que, por favor, en acta se tenga por expresamente manifestada.				
Doña Ángela Barría Barrientos				Ausente con justificación
Don Juan Velásquez Muñoz	X			
Doña Carolina Guenel González	X			
Doña Francis Delgado Ibaceta	X			
Doña Paola Speake Ojeda	X			
Don Jaime Fernández Alarcón				Ausente con justificación
TOTAL	4		1	

Por 4 votos a favor y 1 voto de abstención **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Concejal y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, la cual queda reflejada en el Acuerdo N° 81 del Concejo, efectuada en la **Sesión Ordinaria N° 25** del día 02 de septiembre del año 2019.


SERGIO SOTO CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
CONCEJO CABO DE HORNO

Puerto Williams, 30 de agosto del 2019

MEMORANDUM N°1031

**DE: ALCALDESA (S.) IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORROS
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
DON SERGIO SOTO CRUZ**

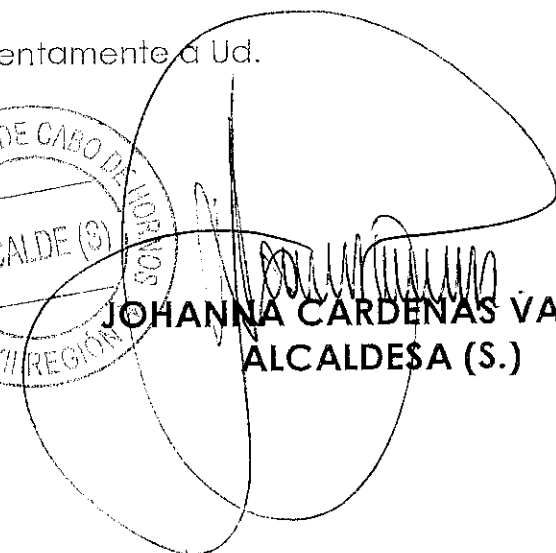
Junto con saludar a usted, solicito poner en tabla de la siguiente reunión ordinaria de Concejo Municipal del día 02 De septiembre 2019:

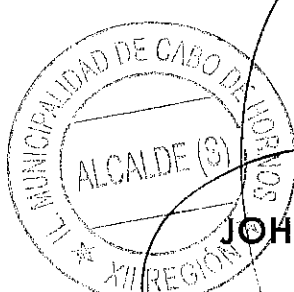
1.- Moción de Acuerdo para Celebrar Contrato suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Contratista Nelson Inostroza Astete para la ejecución de la Obra "Construcción Pórtico Bienvenida Puerto Williams", financiada por Fondos Regionales de Iniciativa Local 2019 del Gobierno Regional, conforme a lo establecido en el Art. N°65 letra j), de Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

* 2.- Moción de Acuerdo para Celebrar Contrato suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Contratista Nelson Inostroza Astete para la ejecución de la Obra "Construcción Servicios de Reciclaje, Puerto Williams", financiada por Fondos Regionales de Iniciativa Local 2019 del Gobierno Regional, conforme a lo establecido en el Art. N°65 letra j), de Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Cabe señalar, que ambos proyectos fueron priorizados y aprobados por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°11 de fecha 15 de abril de 2019.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.


JOHANNA CARDENAS VARGAS
ALCALDESA (S.)



JCV/dab.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (S.)
- Alcaldía

CONTRATO

En Puerto Williams, a 26 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su **Alcalde Don Jaime Patricio Fernández Alarcón**, chileno, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y **Nelson Eduardo Inostroza Asiete RUT N°** con domicilio en calle Piloto Pardo N°213, Puerto Williams, **exponen:**

PRIMERO:

Mediante el Decreto Alcaldicio N°549 de fecha 13/08/2019 que adjudica la licitación pública denominada **"Construcción Servicios de Reciclaje, Puerto Williams"**, al proveedor Nelson Eduardo Inostroza Asiete RUT N°, para ejecutar el proyecto financiado mediante Fondo Regional de Iniciativa Local año 2019 del Gobierno Regional.

SEGUNDO:

El valor del contrato será de \$95.924.070.- (noventa y cinco millones novecientos veinticuatro mil setenta y pesos) IVA incluido.

Los estados de Pago se harán según cronograma y avance recibido y certificado por el ITO del proyecto y visado por la Unidad Técnica.

Para la presentación de los Estados de pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- 1.- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, domiciliado en calle O'Higgins, #189 Puerto Williams RUT N°69.254400-5.
- 2.- Resumen del estado de pago con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 3.- Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 4.- Certificado agente de la respectiva Inspección del trabajo en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 5.- Set de fotografías de la obra, impresas y en formato digital.

La Unidad Técnica deberá presentar los antecedentes mediante Oficio conductor solicitando el pago a la Autoridad Regional. El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la Cuenta 114.05, Administración de Fondos.

TERCERO:

Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la contratación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos y otros antecedentes de la licitación, en conformidad a su oferta.

CUARTO:

El contrato entrará en vigencia desde la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba. El plazo para la ejecución de la obra es de 120 días corridos, considerando como día 1 el día siguiente de la fecha de la entrega de terreno.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del plazo del contrato, el contratista deberá solicitarlo por escrito y a través del libro de Obras a la Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo. En cualquier caso, toda modificación queda condicionada a la previa autorización de la Municipalidad y de la DPIR.

En caso que el oferente no dé cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen las bases administrativas.

QUINTO:

El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria, en favor de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N° 69.254.400-5, a fin de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, según Bases Administrativas, la cual deberá ser entregada en este acto administrativo, el monto de \$9.592.407.- (nueve millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos siete pesos), el plazo de vigencia de la garantía será el del plazo de ejecución del contrato, más 180 días corridos.

SEXTO:

Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales en los mismos términos que se señalen en las especificaciones técnicas, planos de arquitectura y estructura.

SEPTIMO:

Todo material que sea retirado de la obra, producto de los trabajos y que sea aprovechable, deberán ser puestos a disposición de la Municipalidad de Cabo de Hornos, en el lugar que ella indique, con V°B° de la Unidad Técnica, quedando registrado en el libro de obras.

OCTAVO:

El presente Contrato se extiende en conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, Planos, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a formar parte del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.

NOVENO:

El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables de la obra que signifiquen mayores costos cualesquiera sea su origen, naturaleza o precedencia. Además de todos los daños a terceros que implique la ejecución de la obra, los asumirá el contratista en su totalidad.

DECIMO:

La personería de Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en el Decreto de Nominamiento N°567 de Fecha 07 de diciembre de 2014.

DECIMO PRIMERO:

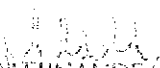
El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

DECIMO SEGUNDO:

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales de justicia, correspondiéndoles a estos resolver cualquier divergencia de interpretación del contrato, de las bases administrativas, de las especificaciones técnicas, aclaración y ofertas.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firmaron comparecientes, se da copia.


NELSON INOSTROZA ASTETE
CONTRATISTA
RUT N° 10.305.299-8


JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE


SERGIO SOTO CRUZ
MINISTRO DE FE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO EXTO N° 549
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF.: ADJUDICACION LICITACIÓN PÚBLICA

I. Municipalidad de Cabo de Hornos; 13/08/2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 753, de fecha 25/11/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.-
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016, que nombra al Sr. Jaime Fernández Alarcón.
- Memorándum N°923, de fecha 12 agosto 2019, Alcalde Jaime Fernández Alarcón.
- Memorándum N°106, de fecha 12 agosto 2019, Director Secplam (s).
- Memorándum N°017, de fecha 06 agosto 2019, Departamento de Adquisiciones.
- Decreto alcaldicio N° 481 de fecha 17-07-2019, Aprueba Bases Administrativas.
- Ficha de Licitación N° 3704-32-LP19, **Adquirir construcción de serv. De reciclaje Pto. Williams.**
- Comprobante de Ingreso de Ofertas Licitación Pública N° 3704-32-LP19.
- Informe comisión evaluadora N° 3704-32-LP19.
- La Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos y Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento".
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido.

DECRETO

- **ADJUDIQUESE**, al Proveedor, NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE Rut: por la compra de proyecto "**Adquirir construcción de serv. De reciclaje Pto. Williams.**", según lo detallado en las bases administrativas, Anexos y bases técnicas de la licitación pública 3704-32-LP19 confeccionada por la Secretaría de Planificación Municipal, al único evaluado en el informe de la comisión evaluadora y por ser el más conveniente para el municipio.
- **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

1. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuentas

Cuenta	SF - CC	Denominación	Monto
114.05		ADMINISTRACIÓN DE FONDOS	\$ 95.924.070.-

Del Presupuesto Municipal del año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

POG/SSC/jom

Distribución:

1. Adquisiciones y Cotizaciones;
2. Secretaría Municipal
3. Archivo.-

INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA

DE: COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PROPUESTA PÚBLICA N° 3704-32-LP19
CONSTRUCCIÓN SERVICIOS DE RECICLAJE, PUERTO WILLIAMS

A: DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

En Puerto Williams, a 08 días del mes de agosto de 2019, siendo las 15:00 horas, y de la Propuesta Pública N° 3704-32-LP19 "CONSTRUCCIÓN SERVICIOS DE RECICLAJE, PUERTO WILLIAMS", llamada por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, se reúne la Comisión Evaluadora de la Oferta según Bases Administrativas de la presente licitación.

1. INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA

- Johanna Andrea Cárdenas Vargas, Directora de Obras Municipales (S)
- Luciano Saavedra Pérez, Director de Secretaría Comunal de Planificación (S)
- Sergio Solo Cruz, Director de Dirección de Administración y Finanzas

2. OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS

OFERTA 1: NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTEIE, RUT N° 10.305.299-8

Antecedentes adjuntados de acuerdo a Bases Administrativas:

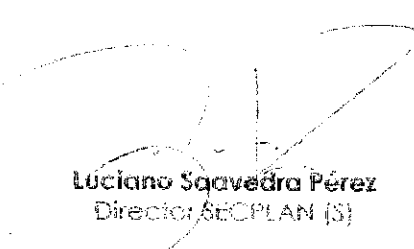
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS		
1	Anexo 1: Identificación del oferente y su representante legal.	ADJUNTA
2	Anexo 2: Declaración Jurada Simple de conocer el terreno y aceptar antecedentes de licitación.	ADJUNTA
3	Todos los documentos que son parte de esta licitación (Bases Administrativas, Especificaciones técnicas, planos, aclaraciones) deberán venir firmadas en todas sus páginas por el oferente.	ADJUNTA
4	Acta visita a terreno	ADJUNTA
ANTECEDENTES TÉCNICOS		
5	Programa general de trabajo y estados de avance y pago consignado en una carta Gantt.	ADJUNTA
6	Anexo 3: Detalle de trabajos realizados en el rubro tanto dentro como fuera de la comuna de Cabo de Hornos, debidamente certificados, incluyendo su estado, m ² y cumplimiento de plazos, según lo solicitado en pauta de evaluación de las ofertas, numeral 25 de las presentes Bases Administrativas.	ADJUNTA
ANTECEDENTES ECONÓMICOS		
7	Anexo 4: Presupuesto de la obra.	ADJUNTA
8	Documento que acredite capacidad económica.	ADJUNTA

9	Imagen de Garantía por Seriedad de la Oferta por un valor de \$300.000, a favor de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N°69.254.400-5, con una validez mínima de 30 días a contar de la fecha de apertura de la oferta técnica.	ADJUNTA
---	---	---------

Criterio	Ponderación	Asignación de puntaje		Puntaje	Puntaje Total
Plazo	15%	$X = (120 \text{ días} / 120 \text{ días}) \times 10$		10	15
Experiencia del oferente	50%	Experiencia en obras construidas 60%	Más de 500 m2 (635.83)	10	30
		Experiencia de Obras en la región 40%	Más de 500 m2 (635.83)	10	10
Precio	15%	$Y = (\$95.924.070 / \$95.924.070) \times 10$		10	15
Capacidad Económica	20%	Capital Disponible	Mayor al 15% del monto del presupuesto (\\$25.568.000)	10	20
TOTAL					100

3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Debido al análisis de todos los antecedentes de la presente licitación, el Comité de Evaluación propone ADJUDICAR la licitación pública N°3704-32-LP19 denominada "SERVICIOS DE RECICLAJE, PUERTO WILLIAMS", al oferente **NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTLEY**, RUT N° , por obtener la ponderación máxima de 100 puntos.


Luciano Saavedra Pérez
Director SECEPLAN (S)


Johanna Cárdenas Vargas
Directora D.O.M. (S)


SERGIO SOTO CRUZ
Director D.A.F.

Distribución:

1. Alcaldía
2. Archivo carpeta proyecto



REPÚBLICA DE CHILE
AGrupación DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 462

REF: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SERVICIOS DE RECICLAJE, PUERTO WILLIAMS"; SUSCRITO CON EL SERVICIO GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUERTO WILLIAMS: 13.07.2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 462, de fecha 02/07/2019 que designa como Alcaldesa(s) a doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, de fecha 03/07/2019, suscrito entre el Servicio Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La Resolución Exenta N° 226 de fecha 03/07/2019, del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, de fecha 03/07/2019, suscrito entre el Servicio Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución del Proyecto "Construcción Servicios de Reciclaje, Puerto Williams", Código BIP N° 30463997-0.

CONSIDERANDO:

- La Providencia N° 447 8385, de fecha 09/07/2019 que adjunta el Oficio Ordinario N° 804, de fecha 08/07/2019 del Jefe de División Presupuesta e Inversión Regional, del Servicio de Gobierno Regional que remite la Resolución Ex. (DPIR) N° 226 de fecha 03/07/2019, del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, de fecha 03/07/2019, y el Convenio suscrito entre el Servicio Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución del Proyecto "Construcción Servicios de Reciclaje, Puerto Williams", Código BIP N° 30463997-0.

DECRETO

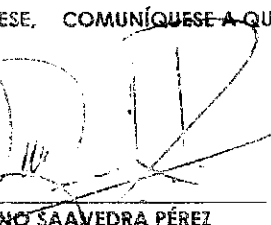
1° APRUÉBASE, el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, de fecha 03/07/2019, suscrito entre el Servicio Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución del siguiente proyecto:

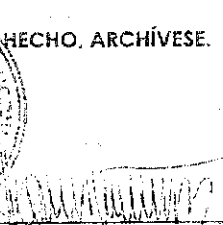
NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BIP	TOTAL
"Construcción Servicios de Reciclaje, Puerto Williams"	30463997-0	\$ 96.000.000

2° CÚMPLASE y EJECÚTESE, el contenido y las obligaciones del convenio, ya indicado por la SECPLAN y demás unidades municipales intervinientes.

El Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, que por el presente acto se aprueba se entiende, forma parte de este Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE


JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA(S)

JCV/ISP/SP/ISP
Distribución:

1. Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
2. Alcaldía.
3. Secretaría Municipal.
4. Contador.
5. Secretaría de Planeación Municipal.
6. JOM.
7. Dirección de Administración y Finanzas.
8. Archivo Oficio de Partes.



Providencia N° 447 8385 Fecha: 09-07-2019

Remitente: MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA JEFE DIVISIÓN PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

Documento: OF.ORD (DPIR) N° 804

Descripción:

Remite resoluciones exentas DPIR que indica.

Destinar a:

Alcaldia	Licso	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios		
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito	Partes	Juridico
DAEM									

Para:

☐ Fecha con copia a:

☐ Archivo de antecedentes

☐ Conocimiento

☐ Informar al respecto

☒ Proceder a lo solicitado

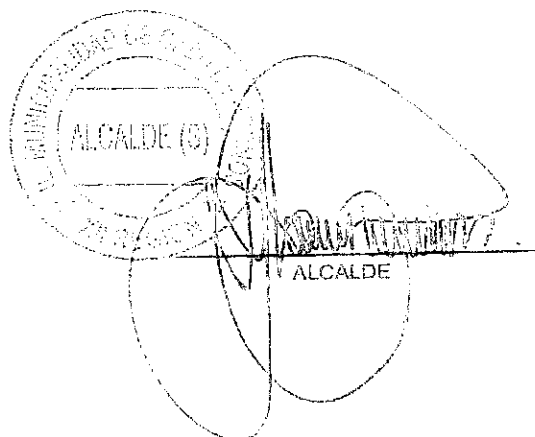
☐ Colocar en agenda

☐ Urgente

☐ Responder para mi firma

Observaciones:

Declarar cada Convenio
de Transferencia por
separado.
(*) Convenios
purgados P.R.L.



OF. ORD (DPIR) N° 304 /

ANT.: Su Of. Ord. N° 1087 de fecha 25.06.19

MAT.: Remite Resoluciones Ex. DPIR que indica.

PUNTA ARENAS, 03 DE JULIO DEL 2019.

DE: JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

A: SEÑOR ALCALDE DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

1. Adjunto remito a Ud., Resoluciones Ex. (DPIR) todas de fecha 03.07.2019, que aprueban los Convenios de Transferencia de recursos FRIL, suscritos entre este Gobierno Regional y dicho Municipio, para la ejecución de los proyectos denominados:

CÓDIGO EIP	NOMBRE	RESOLUCIÓN EXENTA N°
30463997-0	CONSTRUCCIÓN SERVICIOS DE RECICLAJE, PUERTO WILLIAMS	226
40006658-0	AMPLIACIÓN COMPLEJO TURISTICO ACCESO CERRO BANDERA, PUERTO WILLIAMS	224
40607648-0	CONSTRUCCIÓN PÓRTICO BIENVENIDA PUERTO WILLIAMS	228
40011761-0	REPOSICIÓN OFICINA MUNICIPAL, PUERTO WILLIAMS	225
30487238-0	MEJORAMIENTO SEDE COMUNA SALUDABLE, PUERTO WILLIAMS	227

2. Cabe señalar que para una correcta ejecución de las iniciativas, se deben considerar sin alteraciones, las especificaciones técnicas, y la documentación recomendada en el proceso de admisibilidad y los plazos involucrados, conforme a lo establecido en los convenios aprobados por las resoluciones que se adjuntan.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
JEFE DIVISIÓN
PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde Il. Municipalidad de Cabo de Hornos
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Departamento de Seguimiento y Control de Proyectos.
- Carpeta Proyecto.
- Archivo.

MA/UC

RES. EX. (DPIR) N° 139 /

MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).

PUNTA ARENAS, 03 DE JULIO 2019.

VISTOS:

1. Los Artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1/19.653. de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El DFL N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
4. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. La Resolución N° 8, de 2019 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
6. El Decreto N° 95 de fecha 13.02.2019 en donde se nombra al Sr. Intendente Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
7. Lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Artículo 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
8. La Ley N° 21.125, Ley de Presupuesto del Sector Público 2019;
9. El acuerdo del Consejo Regional de Sesión Ordinaria N° 02 del 07.01.2019, relacionada con la propuesta del Instructivo y Distribución Comunal del Fondo Regional de iniciativas Local FRIL año 2019;
10. El Of. Ord. N° 648 de fecha 22.04.2019 de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, que informa asignación de proyectos al marco presupuestario FRIL 2019;
11. El Of. DPIR N° 561/31.05.2019, que informa la recomendación favorable de esta iniciativa.
12. Las Res. Ex. (DPIR) N° 139 de fecha 11.06.2019, de este Gobierno Regional, que crea asignaciones identificatorias de proyectos - Inversión Regional XII Región de Magallanes - 2019, Fondo Regional de Iniciativa Local;
13. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, presentó para la evaluación del Gobierno Regional, el proyecto denominado **"Construcción Servicios de Reciclaje, Puerto Williams"**, Código BIP N° 30463997-0, el cual se encuentra técnica y económicamente recomendado, lo que consta en la Ficha de Evaluación 2019;
2. Que, por Resolución citada en el Visto N° 12 de la presente resolución, consta la identificación presupuestaria del proyecto, lo que hace factible su ejecución;
3. Que, la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, es una entidad competente para hacerse cargo de la ejecución del proyecto anteriormente individualizado;
4. Que, de acuerdo a la legislación vigente el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, conforme a los requisitos para encomendar la ejecución del proyecto en comento, correspondiente a fondos FRIL, debe ser por medio de un Convenio de Transferencia de Recursos.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, el Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo de Iniciativa Local, de fecha 03.07.2019, suscrito entre este Gobierno Regional y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución del siguiente proyecto:

CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO
30463997-0	Construcción Servicios de Reciclaje, Puerto Williams

2. El Convenio que por el presente acto se aprueba forma parte integrante de la presente resolución, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO

DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS:

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Punta Arenas, a 03 de julio de 2019, entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, RUT Nro. 72.229.800-4, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSÉ FERNÁNDEZ DÜBROCK**, RUT Nro. ..., ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero Nro. 1028, 2° piso, en la ciudad de Punta Arenas, en adelante el "**Gobierno Regional**", por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT Nro. 69.254.400-5, representado por su Alcalde don **JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**, RUT Nro. ..., ambos domiciliados en calle O'Higgins Nro. 189, en la ciudad de Puerto Williams, en adelante "**la Municipalidad**", han acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Ley Nro.21.125, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2019, en la Partida Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 02, Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 5.9., autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las Municipalidades (Subtítulo 33, Ítem 03, Transferencias de Capital, Aportes a Otras Entidades Públicas - Asignación 125 FRIL) con el objeto de ejecutar proyectos de inversión, con la modalidad de operación que se indica en dicha glosa.

SEGUNDO: El Gobierno Regional se obliga a transferir a la Municipalidad, el monto máximo que se señala a continuación, para la ejecución del proyecto el cual forma parte integrante del presente Convenio:

SUBT.	ÍTEM	ASIG.	CÓDIGO B.I.P.	NOMBRE	DESGLOSE	COSTO TOTAL M\$
33	03	125	30463997-0	CONSTRUCCIÓN SERVICIOS DE RECICLAJE, PUERTO WILLIAMS	Equipamiento	2.077.-
					Obras civiles	93.923.-
TOTAL PROYECTO M\$						96.000.-

TERCERO: El financiamiento para el proyecto individualizado en cláusula precedente, se encuentra aprobado a través de la Resol. Ex. DPIR Nro. 139 de fecha 11.06.2019 del Gobierno Regional, conforme al Marco asignado por el Consejo Regional a la Comuna de Cabo de Hornos, aprobado en la 02ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 07.01.2019, moción Nro. 014. Se deja constancia que el proyecto en referencia, no requiere recomendación favorable de la Seremi Desarrollo Social, en atención a que su costo total es inferior a 2.000 Unidades Tributarias, valorizadas al 1º de Enero del ejercicio presupuestario vigente, según se establece en la Glosa 02 - 5.9.

CUARTO: La Municipalidad se obliga a cumplir el doble rol de Mandante y Unidad Técnica, que abarca toda la gestión técnica, administrativa, física y financiera en el desarrollo del proyecto, y como tal, le corresponde:

- a) Formular, de acuerdo a su propia reglamentación, las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, y según corresponda las Especificaciones Técnicas, planos, que serán utilizadas como expediente técnico para el llamado a Licitación.
- b) Velar por el cumplimiento del proceso de licitación del proyecto, según su propia reglamentación, además de la calendarización y etapas correspondientes.
- c) Adjudicar las obras. En este sentido, la Municipalidad se obliga a su adjudicación, a la mejor oferta técnico económico, según criterios definidos en proceso de licitación, y acorde al proyecto aprobado por el GORE, sin contemplar, bajo ningún concepto, la disminución o eliminación de partidas.
- d) Suscribir el contrato de ejecución de obras.
- e) Exigir y mantener caución de las distintas etapas de la obra, a través de Boletas de Garantía a nombre de la Municipalidad.
- f) Controlar técnica, administrativa, física y financieramente el proyecto, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el GORE.
- g) Informar en forma mensual al Gobierno Regional acerca del avance físico y financiero del proyecto, donde se reflejarán las modificaciones respecto al programa de caja y el cronograma de ejecución de las obras.
- h) En todos los proyectos, sin excepción deberán instalar la señalética correspondiente al financiamiento.
- i) Incorporar en el material impreso de difusión del proyecto objeto del presente convenio la imagen del Escudo del Gobierno Regional y la siguiente frase "Obra financiada con recursos del FNDR/FRIL - Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena con aprobación del Consejo Regional (CORE)"
- j) En conjunto con las organizaciones o grupos participantes en el proyecto, realizará una evaluación final, con toda la información que se hubiere producido durante el periodo de realización del mismo.
- k) Realizar cualquier otra labor útil, para la correcta ejecución del proyecto.

QUINTO: Mediante el Ord. Nro. 648 de fecha 22.04.2019, del Alcalde de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, se informa que el proyecto en comento será con cargo directo al marco asignado según Reglamento FRIL 2019 "Tradicional", elaborado por el Gobierno Regional. La contratación del proyecto referido se ejecutará conforme a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades la municipalidad y de acuerdo a las estipulaciones del presente convenio.

SEXTO: De acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad, la cantidad individualizada en la cláusula segunda del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, en la Partida Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 02, Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 5.13. La entrega de recursos por parte de este gobierno regional a la municipalidad se efectuará de acuerdo al avance efectivo en la ejecución de las obras. Para el Item.004 Obras Civiles y 005 Equipamiento, inclusive; se otorgará una "Transferencia Inicial" estipulada por el Gobierno Regional, una vez que la Municipalidad haya remitido la siguiente documentación, según lo definido en el instructivo FRIL 2019:

Oficio conductor de la Municipalidad (Original), solicitando "Transferencia Inicial", adjuntando:

- Decreto Alcaldicio adjudicando el proyecto.
- Decreto Alcaldicio aprobando el contrato de la obra.
- Copia del contrato.
- Acta de entrega de terreno.
- Copia de Boleta de garantía (Fiel Cumplimiento Contrato).

- Antecedentes del avance físico de la obra:

- Copia del Estado de Pago, (Carátula) suscrito por la U. Técnica y el Contratista.
- Detalle de las partidas (Presupuesto ofertado) con avance financiero real, suscrito por la U. Técnica y el Contratista.
- Copia de la Factura para pago.
- Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo.
- Fotografías del avance a esa fecha.

El saldo se transferirá conforme al avance efectivo de las partidas contratadas en la ejecución del proyecto, para lo cual la Municipalidad solicitará y rendirá las correspondientes remesas de recursos, mediante la siguiente documentación:

Rendición del 100% de la remesa anterior:

- Contempla: Oficio conductor de la Municipalidad (Original), informando rendición y adjuntando copias de: Comprobante (Orden) de Ingreso, Decreto de Pago, Comprobante de Egreso Pagado (Suscrito por el contratista; firma, nombre y rut) o en su defecto copia de las transferencias Bancarias de pago.

Transferencias Posteriores a la Inicial:

Contempla: Oficio conductor de la Municipalidad (Original), solicitando remesa y adjuntando:

- Copia del Estado de Pago, (Carátula) firmado por la U.T. y el Contratista.
- Detalle de las partidas (Presupuesto ofertado) con avance financiero real, suscrito por la U.T. y el Contratista.
- Copia de la Factura para pago.
- Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo.
- Para la última rendición se deberá adjuntar además, el Acta de Recepción Provisoria (Sin Observaciones).

Para las Transferencias de Remesas correspondientes a los recursos destinados para los ítem: gastos Administrativos y Consultorias, se aplicarán los mismos criterios administrativos detallados precedentemente, y conforme a la documentación establecida en el instructivo FRIL 2019.

Los recursos que se traspasen a los municipios, no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

La Municipalidad deberá rendir al Gobierno Regional las últimas de las transferencias efectuadas con cargo a los ítem contratados para el presente Proyecto, durante el primer semestre del Proceso Presupuestario año 2019.

SÉPTIMO: Las obras del proyecto en comento, no podrán superar el monto establecido en numeral "**SEGUNDO**" del presente Convenio.

OCTAVO: En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que involucre al proyecto.

El Gobierno Regional tendrá la facultad de supervisar el proyecto que se ejecuten en razón del presente convenio, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración al equipo profesional encargado de la visita. Esta sólo tendrá por objetivo, verificar que los recursos transferidos a la Municipalidad se están invirtiendo de acuerdo al avance informado y las obras que se ejecutan corresponden al proyecto aprobado originalmente por el GORE.

NOVENO: Serán consideradas como incumplimiento al presente convenio, las siguientes situaciones, las que serán debidamente informadas por el Gobierno Regional:

- a) En el evento que una de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
- b) Por incumplimiento de la Unidad técnica de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica el acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

DÉCIMO: La personería del Sr. Intendente Regional **JOSÉ ADOLFO FERNÁNDEZ DÜBROCK** para representar al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Decreto Nro. 95 de fecha 13.02.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Sr. Alcalde **JAIMÉ PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**, de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO, consta en el Decreto Alcaldicio Nro. 567 de fecha 07.12.2016 que lo proclama Alcalde.

Tales documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

DÉCIMOPRIMERO: El presente Convenio deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Ex. y Decreto, respectivamente.

DÉCIMOSEGUNDO: El presente Convenio se firma en tres (3) ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

3. **IMPUTESE**, el costo del presente Convenio, al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125, del FNDR, según consta en la Resolución Ex. (DPIR) N° 139 del 11.06.2019.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ FERNÁNDEZ DÜBROCK
INTENDENTE REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

SANDRA SANCHEZ PANICUCCI
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Alcalde Il. Municipalidad de Cabo de Hornos
- División Administración y Finanzas
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta proyecto 30463997-0
- Archivo

MP/IC/MFA/VVO

CONVENIO
DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS:
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Punta Arenas, a 03 de Julio de 2019, entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, RUT Nro. 72.229.800-4, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSÉ ADOLFO FERNÁNDEZ DÜBRÖCK**, RUT Nro. [redacted] ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero Nro. 1026, 2º piso, en la ciudad de Punta Arenas, en adelante el "**Gobierno Regional**", por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT Nro. 69.254.400-5, representado por su Alcalde don **JAI ME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**, RUT Nro. [redacted] ambos domiciliados en calle O'Higgins Nro. 189, en la ciudad de Puerto Williams, en adelante "**la Municipalidad**", han acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Ley Nro.21.125, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2019, en la Partida Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 02, Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 5.9., autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las Municipalidades (Subtítulo 33, Ítem 03, Transferencias de Capital, Aportes a Otras Entidades Públicas – Asignación 125 FRIL) con el objeto de ejecutar proyectos de inversión, con la modalidad de operación que se indica en dicha glosa.

SEGUNDO: El Gobierno Regional se obliga a transferir a la Municipalidad, el monto máximo que se señala a continuación, para la ejecución del proyecto el cual forma parte integrante del presente Convenio:

SUBT.	ITEM	ASIG.	CÓDIGO B.I.P.	NOMBRE	DESGLOSE	COSTO TOTAL M\$
33	03	125	30463997-0	CONSTRUCCIÓN SERVICIOS DE RECICLAJE, PUERTO WILLIAMS	Equipamiento	2.077.-
					Obras civiles	93.923.-
					TOTAL PROYECTO M\$	

TERCERO: El financiamiento para el proyecto individualizado en cláusula precedente, se encuentra aprobado a través de la Resol. Ex. (DPIR) N° 139 de fecha 11.06.2019 del Gobierno Regional, conforme al Marco asignado por el Consejo Regional a la Comuna de Cabo de Hornos, aprobado en la 02ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 07.01.19, moción N° 014. Se deja constancia que el proyecto en referencia, no requiere recomendación favorable de la Seremi Desarrollo Social, en atención a que su costo total es inferior a 2.000 Unidades Tributarias, valorizadas al 1º de Enero del ejercicio presupuestario vigente, según se establece en la Glosa 02 – 5.9.

CUARTO: La Municipalidad se obliga a cumplir el doble rol de Mandante y Unidad Técnica, que abarca toda la gestión técnica, administrativa, física y financiera en el desarrollo del proyecto, y como tal, le corresponde:

- a) Formular, de acuerdo a su propia reglamentación, las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, y según corresponda las Especificaciones Técnicas, planos, que serán utilizadas como expediente técnico para el llamado a Licitación.
- b) Velar por el cumplimiento del proceso de licitación del proyecto, según su propia reglamentación, además de la calendarización y etapas correspondientes.
- c) Adjudicar las obras. En este sentido, la Municipalidad se obliga a su adjudicación, a la mejor oferta técnica económico, según criterios definidos en proceso de licitación, y acorde al proyecto aprobado por el GORE, sin contemplar, bajo ningún concepto, la disminución o eliminación de partidas.
- d) Suscribir el contrato de ejecución de obras.
- e) Exigir y mantener caución de las distintas etapas de la obra, a través de Boletas de Garantía a nombre de la Municipalidad.
- f) Controlar técnico, administrativo, físico y financieramente el proyecto, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el GORE.
- g) Informar en forma mensual al Gobierno Regional acerca del avance físico y financiero del proyecto, donde se reflejarán las modificaciones respecto al programa de obra y al cronograma de ejecución de las obras.
- h) En todos los proyectos, sin excepción deberán instalar la señalética correspondiente al financiamiento.
- i) Incorporar en el material impreso de difusión del proyecto objeto del presente convenio la imagen del escudo del Gobierno Regional y la siguiente frase "Obra financiada con recursos del FNDR/FRIL - Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena con aprobación del Consejo Regional (CORE)"
- j) En conjunto con las organizaciones o grupos participantes en el proyecto, realizará una evaluación final, con toda la información que se hubiera producido durante el periodo de realización del mismo.
- k) Realizar cualquier otra labor COT, para la correcta ejecución del proyecto.

QUINTO: Mediante el Ord. Nro. 648 de fecha 22/04/2019, del Alcalde de la I. Municipalidad de Caso de Hornos, se informa que el proyecto en comento será con cargo directo al marco asignado según Reglamento FRIL 2019 "tradicional", elaborado por el Gobierno Regional. La contratación del proyecto referido se ejecutará conforme a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades la municipalidad y de acuerdo a las estipulaciones del presente convenio.

SEXTO: De acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad, la cantidad individualizada en la cláusula segunda del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, en la Partida Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 02, Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 5.13. La entrega de recursos por parte de este gobierno regional a la municipalidad se efectuará de acuerdo al avance efectivo en la ejecución de las obras.

Para el ítem 024 Obras Civiles se otorgará una "Transferencia Inicial" estipulada por el Gobierno Regional, una vez que la Municipalidad haya remitido la siguiente documentación, según lo definido en el instructivo FRIL 2019:

Oficio conductor de la Municipalidad (Original), solicitando "Transferencia Inicial", adjuntando:

- Decreto Alcaldicio adjudicando el proyecto.
- Decreto Alcaldicio aprobando el contrato de la obra.
- Copia del contrato.
- Acta de entrega de terreno.
- Copia de Boleta de garantía (Fiel Cumplimiento Contrato).

Antecedentes del avance físico de la obra:

- Copia del Estado de Pago firmado por la U.T. y el Contratista.
- Detalle de las partidas con avance financiero real, firmado por la U.T. y el Contratista.
- Copia de la Factura.
- Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo.
- Fotografías del avance a esa fecha.

El saldo se transferirá conforme al avance efectivo de las partidas contratadas en la ejecución del proyecto, para lo cual la Municipalidad solicitará y rendirá las correspondientes remesas de recursos, mediante la siguiente documentación:

Rendición del 100% de la remesa anterior:

- Contempla: Oficio conductor de la Municipalidad (Original), informando rendición y adjuntando copias del Comprobante (Orden) de Ingreso, Decreto de Pago, Comprobante de Egreso Pagado (Suscrito por el contratista; firma, número y rub) o en su defecto copia de las transferencias Bancarias de pago.

Transferencias Posteriores a la Initial:

Contempla: Oficio conductor de la Municipalidad (Original), solicitando remesa y adjuntando:

- Copia del Estado de Pago, (Carátula) firmado por la U.T. y el Contratista.
- Detalle de las partidas (Presupuesto ofertado) con avance financiero real, suscrito por la U.T. y el Contratista.
- Copia de la Factura para pago.
- Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo.
- Para la última rendición se deberá adjuntar, además, el Acta de Recepción Provisional (Sin Observaciones).

Para las Transferencias de Remesas correspondientes a los recursos destinados para los ítem: gastos Administrativos y Consultorías, se aplicarán los mismos criterios administrativos detallados precedentemente, y conforme a la documentación establecida en el instructivo FRIL 2015.

Los recursos que se traspasan a los municipios, no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

La Municipalidad deberá rendir al Gobierno Regional las últimas de las transferencias efectuadas con cargo a los ítem contratados para el presente Proyecto, durante el primer semestre del Proceso Presupuestario año 2019.

SEPTIMO: Las obras del proyecto en comento, no podrán superar el monto establecido en numeral "SEGUNDO" del presente Convenio.

OCTAVO: En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que involucre al proyecto.

El Gobierno Regional tendrá la facultad de supervisar el proyecto que se ejecuten en razón del presente convenio, dejando la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración al equipo profesional encargado de la visita. Esta sólo tendrá por objetivo, verificar que los recursos transferidos a la Municipalidad se estén invirtiendo de acuerdo al avance informado y las obras que se ejecutan correspondien al proyecto aprobado originalmente por el GORE.

NOVENO: Serán consideradas como incumplimiento al presente convenio, las siguientes situaciones, las que serán debidamente informadas por el Gobierno Regional:

- a) En el evento que una de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
- b) Por incumplimiento de la Unidad técnica de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución. Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica el acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

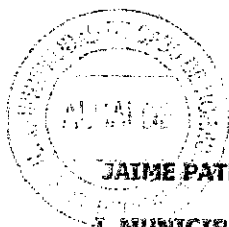
DECIMO: La personería del Sr. Intendente Regional **JOSÉ ADOLFO FERNÁNDEZ DÜBROCK** para representar al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, consta en Decreto Supremo N° 95 del 13.02.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Sr. Alcalde **JAIIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**, de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO**, consta en Decreto Alcaldicio N°567 de fecha 07.12.2016 que lo proclama Alcalde.

Tales documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

DECIMOPRIMERO: El presente Convenio deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Ex. y Decreto, respectivamente.

DECIMOSEGUNDO: El presente Convenio se firma en tres (3) ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.



JAIIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE
1. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO



JOSÉ ADOLFO FERNÁNDEZ DÜBROCK
INTENDENTE REGIÓN
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

OF. ORD. (DPIR) N° 657 /

ANT.: OF.ORD N° 648 DEL 22.04.19

MAT.: INFORMA LO QUE SE INDICA.

PUNTA ARENAS, 21 DE ABRIL DE 2019

DE : JEFE DE DIVISIÓN PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL (S)

A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO.
SR. PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN.

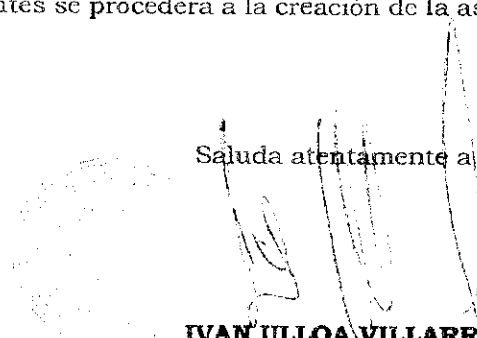
1. En atención al documento del Ant., mediante el cual envía proyecto postulado a través de la Plataforma SIMPLE, al Fondo Regional de Iniciativa Local con Cargo al Marco Presupuestario 2019 asignado a su comuna, se informa a Ud. sobre el resultado de la evaluación del siguiente proyecto:

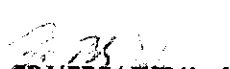
CÓDIGO BIP	NOMBRE INICIATIVA	MODALIDAD	COSTO TOTAL M\$
30463997	CONSTRUCCIÓN SERVICIOS DE RECICLAJE. PUERTO WILLIAMS	EJECUCIÓN	96.000

2. Se adjunta ficha de Evaluación de Antecedentes, donde este se encuentra **RECOMENDADO** por parte del Depto. de Inversiones de esta División.

3. De acuerdo a lo anterior y según lo establecido en el Instructivo FRIL 2019 en el punto 6, se deberá remitir todos los antecedentes en formato físico y subirlos a la carpeta digital del BIP, una vez recepcionados estos antecedentes se procederá a la creación de la asignación respectiva.

Saluda atentamente a Ud.,


IVAN ULLOA VILLARROEL
JEFE DIVISIÓN PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA


GPJ/PBG/JMD/jmd

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Archivo.



Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

<http://www.goremagallanes.cl>

Certificado Nro.:

910076



9 1 0 0 7 6

Página 1 de 2

FICHA DE ANTECEDENTES

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

Nombre proyecto		CONSTRUCCIÓN SERVICIOS DE RECICLAJE, PUERTO WILLIAMS		
Etapa		Ejecución		
Equipamiento M\$	Gastos administrativos M\$	Obras civiles M\$	Consultoría M\$	Monto solicitado M\$
2077	0	93923	0	96000
Código BIP		Localización		Unidad técnica
304639970		VERTEDERO LOTE 675-110, BARRIO INDUSTRIAL S/N, PUERTO WILLIAMS		Cabo de Hornos
Funcionario responsable		Mail		Teléfono
Furica Flor María Barrera Pais		fbarrera@imcabodehornos.cl		621012

2. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

REQUERIMIENTO	ESTADO
I.- Antecedentes generales	Aprobado
II.- Diagnóstico situación actual	
- Identificación del problema	Aprobado
- Análisis enfoque de género en la identificación del problema	Aprobado
- Análisis de oferta demanda y déficit	Aprobado
- Identificación población objetivo	Aprobado
- Cuantificación beneficiarios directos	Aprobado
III.- Identificación y análisis de las alternativas de solución	
- Identificación y descripción alternativas de solución	Aprobado
- Identificación y justificación alternativa seleccionada	Aprobado

Fecha de Emisión: 31 mayo 2019, 9:46

Código Verificación:



PAOLA BUROTTO GARCIA - JOSE
MARQUEZ DELGADO
GORE Magallanes y de la Antártica Chilena

Código de Verificación:

pmz iesv qbdb

Verifique la validez de este documento en:

<https://goremagallanes.chilesinpapeleo.cl/validador>



Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

<http://www.goremagallanes.cl>

Certificado Nro.:

910076



Página 2 de 2

FICHA DE ANTECEDENTES

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

- Análisis situación con y sin proyecto	Aprobado
IV.- Identificación del proyecto	
- Descripción del proyecto	Aprobado
- Cronograma de ejecución	Aprobado
- Información mano de obra	Aprobado
V.- Anexos	
- Ficha IDI	Aprobado
- Ficha complementaria	Aprobado
- Certificado factibilidad de servicios básicos	Aprobado
- Certificado gastos de mantención y operación	Aprobado
- Certificado dominio vigente	Aprobado
- Certificado de uso	No Corresponde
- Certificado participación ciudadana	Aprobado
- Acuerdo consejo municipal priorización iniciativa FRIL	Aprobado
- Fotos	Aprobado
- Otros antecedentes	Aprobado

3. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES TÉCNICOS

REQUERIMIENTO	ESTADO
- Especificaciones técnicas	Aprobado
- Presupuesto detallado	Aprobado
- Planos	Aprobado

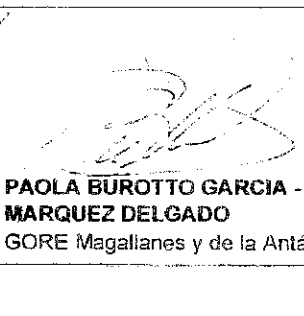
4. RESULTADO DEL ANÁLISIS

El proyecto se encuentra RECOMENDADO.

Fecha de Emisión: 31 mayo 2019, 9:46

Código Verificación:




PAOLA BUROTTTO GARCIA - JOSE
MARQUEZ DELGADO
GORE Magallanes y de la Antártica Chilena

Código de Verificación:

pmez iesv qbdb

Verifique la validez de este documento en:

<https://goremagallanes.chilesinpapeleo.cl/validador>



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CASO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CASO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 259.-

REF: Priorización Iniciativa FRIL Proyecto
"Construcción Servicio de Reciclaje, Puerto Williams".

PUERTO WILLIAMS: 17 de abril de 2019.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 753, de fecha 27/11/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.

CONSIDERANDO:

- Antecedentes, Costos de Mantenimiento y Operación, y Planos del Proyecto "Construcción Servicio de Reciclaje, Puerto Williams", elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación;
- El Memorandum N° 31, de fecha 04/04/2019 de la Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- El Memorandum N° 371, de fecha 04/04/2019 de la Alcaldía a la Secretaría Municipal;
- El Acta de la Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 15/04/2019;
- El Acuerdo N° 30 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 15 de abril del año 2019;
- El Certificado N° 82 de fecha 16/04/2019, emitido por el Secretario Municipal suplente que certifica el acuerdo N° 30 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 15/04/2019.

DECRETO :

- 1° **APRUEBASE**, la **PRIORIZACIÓN** de la iniciativa FRIL para el proceso presupuestario 2019; que quedó reilejada de la siguiente manera:

INICIATIVA	CÓDIGO BIP	MONTO M\$
"Construcción Servicio de Reciclaje, Puerto Williams".	30463997-0	96.000.-

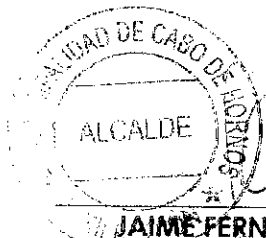
- 2° El Concejo Municipal conoce los antecedentes de la Iniciativa, no existiendo inconveniente para su ejecución.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL SUPLENTE



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA / LSP/POG/lsp
Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Control
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Secretaría Comunal de Planificación
6. Dirección de Obras
7. Archivo Oficina de Partes.

C E R T I F I C A D O N° 82.-

DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ, Secretario Municipal Suplente, del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, **certifica**;

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Cabo de Hornos, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 15 de abril de 2019; aprobó la Moción de Acuerdo presentada por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo don Jaime Fernández Alarcón, la cual quedó reflejado en el Acuerdo N° 30 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que **APROBÓ PRIORIZAR INICIATIVA FRIL PARA EL PROCESO PRESUPUESTARIO 2019 DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE RECICLAJE, PUERTO WILLIAMS"**, CÓDIGO BIP: 30463997-00., POR UN MONTO DE M\$ 96.000.

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 16 días del mes de abril del año 2019.-



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
CONCEJO CABO DE HORNO



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO

MOCION DE ACUERDO N° 30

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don **Jaime Fernández Alarcón**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para aprobar la Priorización Inicial FRIL para el proceso presupuestario 2019 del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE RECICLAJE, PUERTO WILLIAMS**", CÓDIGO BIP: 30463997-0., por un monto de M\$ 96.000.

APROBACION de Priorizar Inicial FRIL para el proceso presupuestario 2019 del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE RECICLAJE, PUERTO WILLIAMS**", CÓDIGO BIP: 30463997-0., por un monto de M\$ 96.000.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene	Observación
Don Daniel Valdebenito Contreras	X			
Doña Ángela Barria Barrientos				Ausente
Don Juan Velásquez Muñoz	X			
Doña Carolina Guenel González	X			
Doña Francis Delgado Ibaceta	X			
Doña Paola Speake Ojeda	X			
Don Jaime Fernández Alarcón	X			
TOTAL	6			

Por **6** votos a favor **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 30 del Concejo, efectuada en la **Sesión Ordinaria N° 11** del día 15 de abril del año 2019.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
CONCEJO CABO DE HORNO



Puerto Williams, 04 de abril de 2019.

MEMORANDUM N° 31

**A: ALCALDE IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**DE: DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**

Junto con saludar muy cordialmente, solicito a Ud., incluir en tabla en la siguiente Sesión Ordinaria de Concejo Municipal los siguientes puntos:

1. Moción de Acuerdo Concejo Municipal Priorización Iniciativa FRIL "Construcción Servicio de Reciclaje, Puerto Williams", código BIP 30463997-0, monto M\$96.000.-
2. Aprobación de los Gastos de Operación y Mantenición de "Construcción Servicio de Reciclaje, Puerto Williams".
3. Moción de Acuerdo Concejo Municipal Priorización Iniciativa FRIL "Mejoramiento Sede Comuna Saludable, Puerto Williams", código BIP 30487238-0, monto M\$73.100.-
4. Aprobación de los Gastos de Operación y Mantenición de "Mejoramiento Sede Comuna Saludable, Puerto Williams".
5. Moción de Acuerdo Concejo Municipal Priorización Iniciativa FRIL "Ampliación Complejo Turístico Acceso Cerro Bandera, Puerto Williams", código BIP 40006658-0, monto M\$88.900.-
6. Aprobación de los Gastos de Operación y Mantenición de "Ampliación Complejo Turístico Acceso Cerro Bandera, Puerto Williams".
7. Moción de Acuerdo Concejo Municipal Priorización Iniciativa FRIL "Construcción Pórtico Bienvenida Puerto Williams", código BIP 40007648-0, monto M\$96.600.-
8. Aprobación de los Gastos de Operación y Mantenición de "Construcción Pórtico Bienvenida Puerto Williams".
9. Moción de Acuerdo Concejo Municipal Priorización Iniciativa FRIL "Remodelación y Ampliación Oficina Municipal, Puerto Williams", código BIP 40011761-0, monto M\$42.000.-
10. Aprobación de los Gastos de Operación y Mantenición de "Remodelación y Ampliación Oficina Municipal, Puerto Williams".

El monto total del Presupuesto FRIL año 2019 es para la comuna de Cabo de Hornos de M\$396.000.- el cual completamos con la postulación de estas 5 iniciativas de inversión. Secretaría Comunal de Planificación realizará una exposición en sesión ordinaria, explicando en detalle cada proyecto señalado.

Sin otro particular, me despido atentamente.

JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
DIRECTORA SECPLAN

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECPLAN

Puerto Williams, 04 de abril de 2019

MEMORANDUM N°371

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORROS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

A: SECRETARIA MUNICIPAL (S.)
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS

Por medio del presente solicito a Usted llevar a acuerdo a la próxima Sesión de Concejo Ordinaria a realizarse en el mes de abril las mociones especificadas en el Memorándum N° 31 de la Directora de Secretaría Comunal de Planificación que se adjunta.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

PFA/cvm.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (S.)
- Alcaldía